



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 13551/2018**

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE "HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**SANTIAGO, 31/10/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.
3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Exenta 4A/N° 2831/2017 lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N° 008, de 2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado, y las Circulares N° 3 y N° 9, ambas de 2007, de los Ministerios de Hacienda e Interior, que imparten directrices para la implementación del citado Instructivo; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176**

**1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

**2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

### 5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

#### 5.1. PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

#### 5.2. VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entendiéndose que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a [compras@fonasa.cl](mailto:compras@fonasa.cl) y a [egarrido@fonasa.cl](mailto:egarrido@fonasa.cl).

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

#### 5.3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

#### 5.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

#### 5.5. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

#### 5.6. MODIFICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, con la debida antelación podrá de modificar las presentes Bases, para mejorar sus condiciones o mejorar los requerimientos institucionales, las cuales se deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 5.7. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

### 5.8. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por lo tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## 6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### 6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N°176", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N° 176".

Esta garantía será custodiada por el subdepto de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

#### 6.1.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
  1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
  2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
  3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
  4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
  5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
  6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
  7. Si por requerimiento no prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, 10 días antes a la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

### 6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N° 176" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin

más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

#### 6.2.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

#### 6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios.

La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la recepción de la obra.

El monto de dicha póliza será: UF 1.000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

#### 6.4 GARANTIA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será: "GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N° 176. Como documento validos como garantía, cualquier documento que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía a la sola presentación de este, como por ejemplo informes a compañías de seguros, además debe ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta. El monto de la garantía, el documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra.

El plazo máximo para efectuar la entrega del documento de Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final. La no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final.

La garantía deberá ser ingresada en oficina de partes de Fonasa ubicado en Monjitas N°665 Santiago. La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 7.1. PRESENTACIÓN de antecedentes

La oferta se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1, n°2, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
3. Experiencia, según anexo n°6.
4. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
5. Cumplimiento contractual con Fonasa, según anexo n°8-A y anexo n°8-B

<p>1. ANTECEDENTES LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DATOS DEL OFERENTE</p>	<p>ANEXOS N°1, N°2, N°3</p>	<p>1. Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> los siguientes documentos:</p> <p>a. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B)</p> <p>En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.</p> <p>b. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1)</p> <p>Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben</p>
--	-----------------------------	---

		<p>adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:</p> <p>a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.</p> <p>b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.</p> <p>c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.</p> <p>d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:</p> <p>a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).</p> <p>b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.</p> <p>c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.</p> <p>d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.</p> <p>Y los Datos Del Oferente.</p>
2. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
3. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante.</p>
4. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p>

		Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.  En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.
5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	ANEXO N°8-A Y ANEXO N°8-B	El cumplimiento contractual con Fonasa, debe verificarse según el Anexo N°8-A Y Anexo N°8-B.  En el caso de que el oferente no indique el cumplimiento contractual con FONASA, será evaluado con puntaje cero.
6. PROPUESTA TECNICA	ANEXO N°9	La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°9 y subirse al portal de mercado público.  La propuesta técnica debe estar compuesta de:  a) Presentación Carta Gantt.  b) Descripción Metodología de trabajo.  c) Equipo de trabajo  En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibile.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

## 7.2 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

## 7.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 7.4 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días de garantía corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

## 8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

## 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, que se designa en este acto, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre	Rut
Profesional de Apoyo RRFF	Juan Escobar Lagos	
Encargado Nacional Percapita Depto. Gestión Territorial	Enrique Rojas Álvarez	
Profesional de Apoyo RRFF	Victor Chávez Salazar	

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Director, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

## 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	15%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	25%
e)	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	10%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

## 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

### 9.3.1 PRECIO (35%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

### 9.3.2 PLAZO DE ENTREGA (15%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos )	Puntaje
Igual o menor a 45 días	100
Entre 46 y 50 días	50
Entre 51 y 60 días	10
Más de 60 días	inadmisibles
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	



actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

El promedio de recursos asignados será evaluada por la siguiente fórmula

$$\frac{\text{OFERTA EVALUADA}}{\text{MEJOR OFERTA PRESENTADA}} \times 100$$

Se considerara como mejor oferta el más alto promedio obtenido, siempre que la presentación sea congruente con la envergadura de la obra.

Puntaje Carta Gantt = Puntaje Obtenido x Ponderador

Los Plazos y Recursos ofertados en la Carta Gantt serán controlados estrictamente, Fonasa podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las bases administrativas. Los retrasos en las actividades de la ruta crítica, serán considerados como incumplimientos graves al contrato

#### 9.3.4.2 Metodología de Trabajo (10%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
20 pts.	10 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
Descripción de las obras			
Etapas constructivas			
Detallar el orden y disciplina			
Trabajo Seguro			
Autocontrol			

El puntaje total de la metodología de trabajo será la suma obtenida de cada uno de los puntos.

Puntaje Metodología de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador.

#### 9.3.4.3 Descripción del Equipo (5%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo 5%	Cumple	No cumple
	100	0

Puntaje Descripción Equipo de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador

PROPUESTA TÉCNICA= Recursos Humanos (10%) más Metodología de Trabajo (10%), más la Descripción Equipo de Trabajo (5%).

### 9.3.5 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA (10%)

El oferente será evaluado de acuerdo a su comportamiento previo en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante. El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8- A (Persona Natural) o Anexo N°8- B (Persona Jurídica). Fonasa podrá verificar la información entregada.

En el caso de oferentes que no hayan tenido relación contractual con Fonasa, se considerara que no poseen multas, ni términos anticipados de contrato.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

Términos anticipado de contrato	puntaje
Sin termino anticipado de contrato	100
Con uno o más términos anticipados de contrato	0

Fonasa, se reserva el derecho a verificar la información enviada por el oferente. En caso de que la información sea distinta a la verificada por Fonasa, se evaluará la oferta según la información corroborada por el FONASA.

**Puntaje Cumplimiento Contractual Con Fonasa = Puntaje Obtenido x Ponderador.**

### 9.3.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

**Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos= Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Administrativos X Ponderador.**

#### **Puntaje Final:**

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) EXPERIENCIA, d) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA y e) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

#### 9.4 . CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- a. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- b. Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega"
- c. En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".
- d. En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Cumplimiento Presentación Requisitos Formales".
- e. En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Cumplimiento Contractual con Fonasa".

#### 10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado respecto a la intención de participar en esta licitación, a nombre de "Jefe Departamento Compras y Abastecimiento".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

#### 11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO CALENDARIO de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será dejada sin efecto.

Luego del retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta resulta conveniente a los intereses de FONASA.

#### 13. RE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo de 2 días hábiles .
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa podrá readjudicar al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda, si el oferente resultara de su interés.

#### 14 . CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

##### 14.1. PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

##### 14.2. PLAZO ACTA ENTREGA DE TERRENO:

La empresa adjudicada, previa firma del contrato, deberá presentarse y firmar el acta de entrega de terreno en el día solicitado por Fonasa. Si por razones que impidieran cumplir con ese plazo, podrá solicitar por una única vez que este trámite se realice en otra fecha, no pudiendo ser superior a 2 días hábiles de la solicitud original.

#### 15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

## 16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 6.1 de estas Bases, que se adjuntan a las presentes bases que se ha redactado

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán, a través de la celebración de un contrato de acuerdo al formato tipo aprobados en las presentes bases.

a) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que diere lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

## 17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 17.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
  - c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
  - e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
  - f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
  - g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
  - h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
  - i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
  - j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
  - k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
  - l. Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
  - m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
  - n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
  - o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
  - p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
  - q. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
  - r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - t. En caso de disolución de la UTP.
  - u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 17.2 denominado procedimiento término anticipado del servicio.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

### 17.2 PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

## 18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

### 18.1. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, verificada por Fonasa, esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- b) Incumplimiento del plazo de entrega señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud, incluyendo los días correspondientes a obras adicionales previa y debidamente autorizadas por Fonasa. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- c) Incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario y especificadas en las bases técnicas numeral 2.1 Carta Gantt del Proyecto, particularmente al ítem "Asignación de Recursos", verificada por Fonasa. Se define una multa de \$50.000 diario por cada uno de los recursos asignados en la carta Gantt que no se encuentren en obra.
- d) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 300.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en su oferta.
- e) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$300.000, de acuerdo a lo establecido en su oferta.
- f) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- g) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- h) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$300.000.- por cada evento registrado.
- i) Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 3.7 de las Bases Técnicas, referente a las antecedentes y documentación que deberá estar presente en la Obra. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.
- j) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones. Los días indicados se entienden como días corridos.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente.

En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

### 18.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
  - b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
  - c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
  - d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.
- En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

## 19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- b) Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- e) Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- f) Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- g) Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso. El proveedor adjudicatario deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la

administración de los servicios.

## 20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 20.1. FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- a) Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- b) Estado de pago n°2: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- c) Estado de pago n°3: corresponderá sobre el 10% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°3 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- d) Estado de pago n°4 final: al término de las obras, el cual equivale al 30% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

#### e) Facturación de obras adicionales:

De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico [factcompras@fonasa.gov.cl](mailto:factcompras@fonasa.gov.cl)

La factura debe incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl).

### 20.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### 20.3. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

### 20.4. PAGO

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

## 21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra m) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

## **25. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **26. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## **27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 98.000.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

## **28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Fonasa podrá requerir al proveedor contratado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del contrato original.

Respecto de este aumento o disminución de obras solicitada por Fonasa, el proveedor estará obligado a su ejecución, por cuanto se consideran que son imprescindibles para el normal desarrollo de la obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N°176" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia de contrato .

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 (10% del monto total del Contrato,

impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION SUCURSAL MIRAFLORES N°176" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del Contrato.

## II. BASES TÉCNICAS

### HABILITACIÓN SUCURSAL MIRALORES N°176, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

#### 1. GENERALIDADES.

##### 1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la habilitación de la Sucursal Miraflores N° 176, ubicada en calle Miraflores 176, Comuna de Santiago. La sucursal tiene una superficie total de 330 m2 aproximadamente y contempla; reparación y reemplazo de cielo, instalación de tabiquería vidriada, etc. Además de renovar y/o reemplazar las instalaciones eléctricas, instalaciones de Datos y voz IP. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

##### 1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Plano de Planta y elevación.
- c) Planos de Instalaciones
- d) Anexos Técnicos.

##### 1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción de los servicios descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables.

##### 1.4. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

##### 1.5. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario, el cual no podrá superar los 60 días corridos.

Es requisito para el inicio de la obra, es que el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

##### 1.6. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la ITO.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la ITO.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

##### 1.7. NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

§ Ley n°16.744 de 1968, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos.

§ Decreto supremo n°594 de 1999, Ministerio de Salud.

§ Código del trabajo.

§ NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.

§ NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.

§ NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.

§ NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".

§ La normativa vigente nacional en términos ambientales y de seguridad.

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

### 2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

§ Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica.

§ Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.

§ Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.

§ Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en la cláusula Multas numeral 18 letra c) de las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de labores y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibles.

### 2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustara a los siguientes aspectos:

a. Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.

b. Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.

c. Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.

d. Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.

e. Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

### 2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el ITO así lo solicite.
- Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el ITO así lo solicite
- Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el ITO así lo solicite.
- Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados.

## 3. CONDICIONES GENERALES.

### 3.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra. El horario de trabajo deberá ejecutarse solo en horario nocturno, entre las 19:00 y 07:00 horas, o en días sábado, domingo o festivos, todo el día, excepto feriados irrenunciables. Las obras no podrán llevarse a cabo en horarios de oficinas.

### 3.2. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

### 3.3. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con

las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### 3.4. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

Las inspecciones a la obra por parte de la I.T.O., serán coordinadas con el representante legal de la empresa adjudicada o la persona responsable de la obra, estas inspecciones se podrán realizar durante el transcurso del día como así también durante la noche.

### 3.5. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en sacos o contenedores que impidan que se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista. El contratista deberá velar por el normal funcionamiento del resto del edificio.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basura que sean producto de la prestación o a causa de sus servicios.

### 3.6. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

### 3.7. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá entregar la nómina del personal que efectúe trabajos para este contrato, para este mismo propósito todo el personal técnico y administrativo que preste servicios a FONASA deberá estar provisto de una tarjeta o credencial identificadora donde conste nombre, Rut, cargo que desempeña y el nombre de la empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes de la administración del edificio y del mandante, que les serán dados a conocer durante la ejecución del contrato.

## 4. OBRAS

### 4.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

En algunas zonas a remodelar los revestimientos de pisos se mantendrán, por lo que se debe cuidar los pisos existentes al momento de retirar tabiques, mobiliario, bandejas eléctricas y cada elemento que pueda dañar los revestimientos, en caso de existir algún daño el adjudicatario deberá subsanar o reponer lo dañado.

#### 4.1.1. Demolición y Extracción de Tabiques Vidriados(RTv), Tabiques Opacos(RTo) y Puertas(RP) Existentes.

Se considera el retiro de tabiques opacos, tabiques vidriados y puertas existentes. Los tabiques y puertas que sean retirados no podrán ser reutilizados, los que deberán ser eliminados y llevados a botaderos autorizados, según planimetría. Además se contempla la apertura de vano en sala de aseo para habilitar puerta en mdf de 2,0x0,8 mt. (ver plano situación actual y proyectada).

#### 4.1.2. Retiro de Artefactos Sanitarios y Tabiques en Baño 1.

En baño se deberá realizar el retiro de los W.C., lavamanos y tabiques divisorios de los cubículos, para habilitar baño para discapacitado. Una vez retirados los artefactos sanitarios, las descargas y cañerías de agua potable deberán quedar perfectamente selladas para evitar cualquier tipo de filtración. (ver plano situación actual).

#### 4.1.3. Retiro de Pavimento Existente

Se considera el retiro de pavimento existente de materialidad porcelanato, cerámico y flotante. En las zonas de bodegas, baños, sala servidores y sala de aseo, se mantendrá piso existente (ver planimetría situación actual).

#### 4.1.4. Retiro de Cielo Existente

Se considera el retiro de perfiles y cielo modular existente; los que deberán ser eliminados y llevados a botaderos autorizados. (ver anexo N°11 planos situación actual).

#### 4.1.5. Retiro de Dusted Existente

Se considera el retiro de dusted existente; instalados en los tabiques vidriados del frontis de la sucursal los que deberán ser eliminados y llevados a botaderos autorizados. (ver anexo N°11 planos situación actual).

#### 4.1.6. Retiro de Canalizaciones y Cableados en Desuso.

Según lo descrito en punto 4.3. Obras Electricas.

#### 4.1.7. Desmontaje y almacenamiento de equipos de iluminación Existente.

Según lo descrito en punto 4.3.7.1. Obras Eléctricas.

#### 4.1.8. Desplazamiento, Desarme y Traslado de Mobiliario

Se considera el desarme de mobiliario existente los que deberán ser embalados en papel film stretch por unidad con cada uno de sus componentes, para ser trasladados a las bodegas del Fonasa ubicadas en calle Ventura Lavalle, comuna de Santiago.

Se considera el desplazamiento del lavaplatos ubicado en el comedor, la nueva ubicación se detalla en plano de planta remodelación. En caso de ser necesario se deberá construir shaft, para evitar que las cañerías de descarga y agua potable se encuentren a la vista.

#### 4.1.9. Preparación y Nivelación de losa.

Se considera producto del retiro de pavimento y/o desniveles de losa, reparación de superficie para esto se deberá usar mortero nivelante con la finalidad de dejar completamente pareja y nivelada la superficie para recibir el nuevo pavimento.

## 4.2. CIVILES

### 4.2.1. TABIQUES

#### 4.2.1.1. Tabiques Vidriados (Tv)

Se consulta la instalación y provisión de 29m<sup>2</sup> aproximadamente de tabiques vidriados de piso a cielo, luego sujetos con tirantes a losa; los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 8 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso.

No se aceptaran tabiques que presenten estática. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

#### 4.2.1.2. Tabiques Opacos (To)

Se contempla la instalación y provisión de 39m<sup>2</sup> aproximadamente de tabique opaco de piso a cielo, en plancha de yeso cartón de 12 mm, con montante normal tipo Metalcon de 60 x 38 x 0,5mmx 2,5m, cada 40 cm., fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

En sector de sala eléctrica y sala de recuento se contempla el cierre de los vanos en placa de yeso cartón de 12 mm, con montante normal tipo metalcom de 60x38x0,5mmx2,5mt.

#### 4.2.1.3. Tabique Foam (Tf)

Este tabique opaco se construirá de volcometal para recibir gráfica Foam. Las gráficas Foam quedarán en tabique según plano layout, y a 120 cms. del suelo medidos desde su borde inferior detrás de mobiliario de atención. Se trata de grafica impresa sobre Foam de medidas 150 cms de ancho x 100 cms de alto, de 10 mm. de espesor, adosada con cinta doble contacto VHB 3M en un cajón de 70 mm. De profundidad de medidas 170 x 120 cms. Instalado tras un muro de tabiquería. Iluminación con Led Cinta por todo el contorno.

#### 4.2.1.4. Revestimiento Tabique.

En sector de baño de discapacitado se contempla la reposición de las palmetas de cerámico, que sean dañadas al momento de retirar lavamanos y tabiques divisorios de los cubículos; para la fijación de las palmetas se deberá utilizar adhesivo DA en pasta Bekron o equivalente técnico o similar y como terminación, fragüe acorde al color del cerámico.

### 4.2.2. PISOS

#### 4.2.2.1. Piso Porcelanato.

Se considera provisión e instalación de porcelanato Esmaltado FT9203 Pearl, Dapducasse de medida 60 x 60 cm, equivalente técnico o similar en todo el recinto excepto en bodegas, comedor, baños, sala técnica, sala de aseo y sala de recaudación. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso, Se procurara que el pavimento quede perfectamente nivelado, El pegado se ejecutara con Bekron DA equivalente técnico o similar y las juntas se fraguaron con Topex Fragüe equivalente técnico o similar.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragüe o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

#### 4.2.2.2. Piso Cerámico.

En sector de baño de discapacitado se contempla la reposición de las palmetas de cerámico, que sean dañadas al momento de retirar los W.C. y tabiques divisorios de los cubículos; para la fijación de las palmetas se deberá utilizar adhesivo DA en pasta Bekron o equivalente técnico o similar y como terminación, fragüe acorde al color del cerámico.

#### 4.2.2.3. Demarcación Podotactil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se deberá proveer e instalar una demarcación podotactil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una cinta podotactil adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotactil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá el ITO. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

#### 4.2.2.4. Botones de Advertencia.

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de él o la I.T.O.

#### 4.2.2.5. Demarcación Piso Espacio Silla de Ruedas.

Se consulta la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del ITO.

#### 4.2.2.6. Guardapolvo Madera.

Se considera provisión e instalación de guardapolvo MDF 12x70x2400 mm, en todas aquellas áreas que se removerá el pavimento e instalara la nueva tabiquería; el adjudicatario deberá presentar tres muestras de colores para la aprobación de la ITO.

#### 4.2.2.7. Cuarto Rodón.

Se considera provisión e instalación de ¼ rodón 2 cm x 2.40 mts, en áreas que se utilizara guardapolvo, color similar a los guardapolvos. Las Medidas y diseño se deben definir en obra previa aprobación de la ITO.

#### 4.2.2.8. Cubrejuntas.

Se considera provisión e instalación de cubrejuntas de metal color bronce terminación metalizado, se instalaran en los sectores que se produce los encuentros del nuevo piso flotante con el existente, bajo las puertas vidriadas principalmente. Las Medidas y diseño se deben definir en obra previa aprobación de la ITO.

### 4.2.3. CIELOS

#### 4.2.3.1. Cielo Modular.

Se considera provisión e instalación de cielo modular Fibra Mineral 61 x 61 cm Celotex Alaska equivalente técnico o similar; Los cielos deberán ser perfectamente horizontales, con correcta modulación e instalación de elementos; planchas, rieles, lámparas, sin desaplomes y desniveles de ningún tipo. Se mantendrá la altura de instalación del cielo. La perfilaría y vigas tipo T deberán ser 15/16"- 24 mm, los que deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y amarrados a la losa.

### 4.2.4. PINTURAS.

Previo a la aplicación de pinturas se debe considerar resane y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas en sólidos existentes. Aplicar pasta de muro y lijado en todas las superficies, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones, logrando terminaciones uniformes. Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

#### 4.2.4.1. Pintura Interior (Muro, Tabiques, Vigas y Pilares)

En Hall de atención de público y pasillos; los muros, y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

En comedor, oficina jefe sucursal, sala de recuento y bodegas, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente.

Se deberán pintar todas las puertas interiores de materialidad en HDF o similar por sus seis caras con tres manos de pintura, con esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

La base de los pilares libres a 100 cms de alto, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams color SW6795 o equivalente.

#### 4.2.4.2. Pintura de Cielos.

Se consulta pintura en cielos duros al interior de la sucursal, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color Extra White SW 7006 o equivalente técnico.(ver plano planta cielos)

### 4.2.5. PUERTAS

#### 4.2.5.1. Puertas Vidriadas (Pv)

Se consulta la provisión e instalación de tres puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional, de medidas según plano de arquitectura, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye tres bisagras, chapa y llave. Se considera la instalación de tope de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

Se consulta la provisión e instalación de una puerta corredera con dusted en la totalidad del vidrio de dimensiones 2,1x0,9 mt (Pv2), los rieles o guías deberán quedar perfectamente nivelados y fijados, guía inferior deberá quedar a nivel de piso terminado, la puerta incluye chapa, llave y manilla por ambos lados.

#### 4.2.5.2. Puertas Opacas (Po)

Se consulta la provisión e instalación de cuatro puerta HDF, según plano de planimetría, tipo capri III jeld wen, equivalente técnico o similar, medidas según planos. Se consulta quincallería en acero inoxidable cromado. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de

pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

#### 4.2.6. ARTEFACTOS SANITARIOS Baño

##### 4.2.6.1. Lavamanos Mural

El lavamanos será de mural sin pedestal para accesibilidad universal color blanco, con monomando lavamanos Perugia Tipo palanca, Dacqua Basic equivalente técnico o similar.

##### 4.2.6.2. W.C. con Estanque

Se deberá instalar W.C. con estanque, para discapacitado omega para fluxor expuesto, color blanco, marca Stretto o similar, la descarga será en pvc sanitario de 110 mm, la bajada del artefacto serán con sello de goma.

##### 4.2.6.3. Barras de Seguridad

Se deberá instalar, una barra de seguridad fija y una barra de seguridad abatible en acero inoxidable, tipo Ausin o similar, para WC a 75cm del NPT.

#### 4.2.7. MOBILIARIOS Y OTROS

##### 4.2.7.1. Módulos de Acreditación.

Se consulta la provisión e instalación de siete nuevos módulos de atención y un módulo de atención preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Atención:

§ Faldón: Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1450 x 660mm, según archivo de corte incluido en la planimetría.

§ Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1450 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapa-canto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

§ Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

§ Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400 x 520 x 720mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse zincada de 450mm y tiradores Dvp barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

§ Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x400x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

§ Lockers: Mueble estructurado en placa madera 15mm de dimensiones generales 750 x 230 x 400mm. Su cubierta tiene dimensiones de 500 x 230mm. enchapado lamitech niebla cod.2191 con puerta abisagrada enchapada lamitech mediterráneo cod.2180. Incluye chapa de cierre, bandejas ajustables a 3 alturas en su interior y tirador Dvp Barcelona, o similar, de 128mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 lockers.

§ Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.

§ Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

Módulo Atención Preferencial:

§ Faldón: Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300x730mm.

§ Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1300x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

§ Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

§ Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420x400x810mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

§ Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

§ Lockers: Mueble estructurado en placa madera 15mm de dimensiones generales 750 x 230 x 400mm. Su cubierta tiene dimensiones de 500 x 230mm. enchapado lamitech niebla cod.2191 con puerta abisagrada enchapada lamitech mediterráneo cod.2180. Incluye chapa de cierre, bandejas ajustables a 3 alturas en su interior y tirador Dvp Barcelona, o similar, de 128mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 lockers.

§ Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.

§ Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x 90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm.

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electrostática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

##### 4.2.7.2. Módulos de Caja.

Se consulta la provisión e instalación de tres nuevos módulo de caja y un módulo de caja preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Este será el modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y

datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

#### Módulo de Caja:

§ Estructura Metálica: Estructura fabricada en perfilaría de fe 60x40x1.5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1440x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm, para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 ½"x¼".

§ Cristal: Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395x900mm. Laminado de 10mm. Perforado (cinco perforaciones de 15 mm. de diámetro, distanciadas a 8 cms. entre ellas al eje). Cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395x250mm, laminado de 10mm. Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395 x 1364mm. laminado de 10 mm.

§ Faldón: Faldón frontal en mdf 15mm, enchapado en lamitech color mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1380x900mm, según archivo de cortes incluido en planimetría.

§ Laterales: Laterales fabricados en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 1100x720x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm de medidas 390x645mm. Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.

§ Quilla Frontal: Quilla frontal en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1500x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.

§ Cubierta Exterior (cara a usuarios): Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x350x30mm, corte en CNC según planimetría para ubicación de pasavalores ubicado a un costado de la cubierta.

§ Pasa Valores: Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.

§ Cubierta Interior (cara a colaborador): Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x650x30mm. Incluye calados para colocación de monitor y papel de impresora en sub-nivel según planimetría, considera para cables recubiertos.

§ Cajón Resguardo Dinero: Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 300x285x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 159x70mm (2 unidades) y 138x70mm (3 unidades). Asimismo, considera 4 espacios para monedas de dimensiones 159x70mm (1 unidad) y 99x70mm (3 unidades) con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color blanco.

§ Cajonera: Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush o similar cod.2035. Incluye 1 cajón de 7cms. de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo o similar cod.2180, corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo o similar cod.2180.

§ Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

§ Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 220x220x330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless Steel Brush o similar cod.2035. Cada módulo de caja cuenta con 1 basurero.

§ Posa Pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de caja cuenta con 1 posa pies.

#### Módulo de Caja Preferencial:

§ Estructura metálica: Estructura fabricada en perfilaría de fe 60x40x1,5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1240x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 ½" x ¼".

§ Cristal: Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395 x 1364mm. laminado de 10 mm. Cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395 x 106mm., laminado de 10mm y perforado.

§ Faldón mdf lamitech: Faldón frontal en mdf 15mm de 1.2mm x 1080mm.

§ Laterales: Laterales fabricados en placa madera mdf de 15 mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1100x620x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas 370x500mm. Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.

§ Quilla frontal: Quilla frontal en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1400x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.

§ Cubierta: Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32 mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x910x30mm.

§ Pasa valores: Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.

§ Cajón resguardo dinero: Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe de 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 420x330x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 180x84mm que incluyen una lámina de plancha fe 1mm soldada al borde para retención y fijación de estos en su interior. Asimismo, considera 6 espacios para monedas de dimensiones 75x140mm con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color similar lamitech mediterráneo cod.2180.

§ Cajonera: Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 1 cajón de 7 cms. de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo cod.2180, corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

§ Porta cpu: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

§ Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.

Los módulos de cajas deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

#### 4.2.7.3. Mueble de Apoyo Jefe de Sucursal.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad, de acuerdo a plano.

El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush cod.2035, equivalente técnico o similar. de altura 850mm, ancho 1500mm y fondo 600mm.

§ Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191y tapacanto de 32mm gris humo cod. 02067 equivalente técnico o similar.

§ Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191 equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

§ Repisas: Repisas fabricadas en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

#### 4.2.7.4. Mueble de Apoyo Plataforma de Servicio.

Se consulta la provisión e instalación de 4 unidades, de acuerdo a plano.

El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, puertas y cajoneras fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada en lamitech mediterráneo cod. 2180 equivalente técnico o similar con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush cod.2035, equivalente técnico o similar, de altura 750mm, ancho 1700mm y fondo 600mm.

§ Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191y tapacanto de 32mm gris humo cod. 02067. Equivalente técnico o similar.

§ Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191. Equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180. Equivalente técnico o similar.

§ Repisas: Repisas fabricadas en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 equivalente técnico o similar. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180. Equivalente técnico o similar.

#### 4.2.7.5. Mueble de Cocina.

Se consulta la provisión e instalación de 1 un mueble base para lavaplatos con puertas y dos repisas al interior, de MDF 18 mm. de grosor. de 331cm de ancho por 90 cm. de alto y 60 cm. de fondo, terminación Lamitech Larice Rustico 1464 MT o equivalente, se reutilizara cubeta existente y llave monomando.

#### 4.2.7.6. Sillas Cajas.

Se consulta la provisión de cuatro sillas para estaciones de trabajo módulos de caja, Torino Pivotar o equivalente técnico o similar con brazo regulable, aro nylon (apoya pies), respaldo cuadrado, tapiz lanilla gris.

#### 4.2.7.7. Sillas Ejecutivas.

Se consulta la provisión de ocho sillas para estaciones de trabajo módulos de atención, Torino o equivalente técnico o similar con brazo regulable, respaldo cuadrado, sistema pivotal, tapiz lanilla gris.

#### 4.2.7.8. Silla Jefe Sucursal.

Se consulta la provisión de una silla para estación de trabajo Jefe de sucursal, silla Beauty, ejecutiva sincrónica, respaldo malla, asiento tapizado, brazo regulable.

#### 4.2.7.9. Sillas Atención de Publico.

Se consulta la provisión de dieciséis sillas para la atención de público, silla SPRING, estructura aluminio, respaldo polipropileno gris, asiento tapizado eco-cuero gris o equivalente.

#### 4.2.7.10. Estanterías Bodegas.

Proveer e instalar estantería en bodegas 12 mt lineales, según planimetría, en mdf de 18 mm de espesor de altura de 2,50 mts., terminación Lamitech color niebla. La estantería debe tener una profundidad de 45 cm y divisiones de 60 cm de ancho por 58 cm de alto, con un fondo de mdf en 12 mm de espesor.

### 4.3. ELECTRICAS

#### 4.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal de Miraflores 176 comuna de Santiago.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

#### 4.3.2. NORMAS

##### a) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

##### b) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

##### c) Nch. Elec. 2/84. Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos

Esta norma tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que deben cumplirse en la elaboración y presentación de proyectos u otros documentos relacionados con instalaciones eléctricas, que deberán ser entregados a SEC.

Esta norma, especifica la presentación y contenido de los documentos, así como los tipos, formatos y contenido de planos que deben ser entregados al SEC por cada proyecto de instalación eléctrica.

##### d) Nch. Elec. 10/84. Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.

Esta norma establece el procedimiento general que se debe seguir para la Puesta en Servicio de una instalación interior de electricidad, definiendo como Puesta en Servicio la conexión de la instalación interior al suministro de energía eléctrica.

Se indican los procedimientos administrativos que debe cumplir tanto el propietario de la instalación como el instalador, para inscribir las obras eléctricas ante SEC y solicitar su conexión ante las compañías eléctricas suministradoras.

e) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

#### 4.3.3 TABLEROS

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirán de acuerdo al diagrama unilineal y diagrama electromecánico que están indicados en los planos eléctricos, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

Los Tableros serán del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 1700x1000x400 de tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

El gabinete será del tipo industrial, estarán contruidos en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero a instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrá la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresarán por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

El gabinete llevará estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

#### 4.3.4 DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmica, las capacidades de cada uno de ellos están indicados en diagrama unilineal correspondiente, (planos eléctricos).

La protección general del tablero será un interruptor magnetotérmico del tipo DPX3 marca Legrand o equivalente de 3x80A-36KA de capacidad de ruptura, será regulable entre 0,8 y 1 In.

Las protecciones generales para los circuitos de alumbrado, computación, aire acondicionado y fuerza serán protección magnetotérmicas del tipo DX3 marca Legrand o equivalente de 25KA de capacidad de ruptura cuya capacidad nominal esta indica en diagrama unilineal, (ver planos eléctricos).

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes normales, serán del tipo modular de 6 KA. de capacidad de ruptura, marca Legrand o equivalente técnico. Los circuitos de enchufes de alumbrado tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para los circuitos de computación se instalaran interruptores diferenciales HPI marca Legrand o equivalente técnico.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

#### 4.3.5 CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

§ Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm<sup>2</sup>.

§ Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm<sup>2</sup>.

§ Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm<sup>2</sup>.

§ Para los circuitos alimentadores de equipos de aire acondicionado se utilizara cable 4mm<sup>2</sup>.

§ Para los circuitos de fuerza se utilizara cable de 2.5mm<sup>2</sup>, salvo indicación contraria en especificaciones o planimetría.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableados con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

#### 4.3.6. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara la escalerilla existente, ver anexo xx, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [ 1/2" ] o 25 mm [ 3/4" ] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1" o superior se utilizara abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

#### 4.3.7. ILUMINACIÓN INTERIOR.

#### 4.3.7.1. Retiro de iluminación existente

Se deberá realizar el retiro de la iluminación existente que consta de Slim panel de 600x600mm 45 w, los cuales deberán ser almacenados de forma que se impida su deterioro, el número de equipos deberá ser validado con la ITO antes de proceder a su desmontaje.

#### 4.3.7.2. Instalación de iluminación existente

Se deberá instalar los equipos de iluminación retirados una vez que se haya realizado el cambio del cielo modular.

#### 4.3.7.3. Provisión de Slim panel 600x600 45w.

Se considerara la provisión e instalación de 10 equipos Slim panel de 600x600mm 45w de acuerdo a ubicación indicada en planos.

#### 4.3.7.4. Provisión de focos Led 30w

Se deberá proveer e instalar 15 PL Eco 8" 30W 2700Lm, con difusor empavonado, la instalación se efectuara de acuerdo a la ubicación indicada en planimetría.

#### 4.3.7.5. Iluminación de emergencia

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 1,5 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, (ver planos eléctricos).

#### 4.3.7.6. Muro Foam

Se considera la provisión e instalación de cinta Led para el muro foam proyectado, por lo que se deberá instalar cinta Led en la totalidad del contorno del muro, incluye todos los elementos necesario para su funcionamiento y montaje.

#### 4.3.8. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

§ Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

§ Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán:

§ Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

§ Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

§ Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

§ Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, (ver planos eléctricos).

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

#### 4.3.9. UNIONES Y TERMINALES

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

#### 4.3.10. DATOS Y VOZ IP

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, (ver planos eléctricos), por lo que se deberá considerar.

##### 4.3.10.1. Certificación del cableado estructurado.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

##### 4.3.10.2. Rack de comunicaciones.

Se considera la utilización de rack existente, por lo que solo se considerara:

§ Cables patch cord Cat.6.

##### 4.3.10.3. Datos.

Se deberán instalar las tomas de datos considerando el cableado desde los puntos indicados en los planos hasta el rack existente.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

§ Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.

§ Tomas de datos RJ45 línea categoría 6.

§ Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, (ver planos eléctricos).

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 4.3.10.4. Telefonía IP.

Se deberá instalar los puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta el rack existente.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

§ Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.

§ Tomas de datos RJ45 categoría 6.

§ Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados. La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, (ver planos eléctricos).

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 4.3.10.5. Rotulación.

Se considerara la rotulación de los puntos de voz y datos de acuerdo a lo indicado en planimetría, esto aplicara para cableado, puntos de datos, puntos de voz IP y rack de comunicaciones.

Cada cable debe estar rotulado en ambos extremos y al menos un metro después de cada punta (esto en caso que haya que cortar el cable entonces no se pierde la rotulación), todos los rótulos deben cumplir los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión que especifican los estándares.

#### 4.3.11. CANAL CORPORATIVO.

Se deberá considerar la instalación de las canalizaciones para los sistemas del canal corporativo de Fonasa, lo que deberá contemplar:

§ Canalización en e.m.t de ½" para sistema de audio, según ubicación indicada en planimetría, deberá instalarse con alambre galvanizado.

§ Canalización en conduit e.m.t 3/4" y cableado HDMI desde rack a tomas en monitores.

§ Instalación de rack provisto por Fonasa.

Las tomas eléctricas y de datos están consideradas y descritas en sus respectivos ítems.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

Se excluyen la provisión de equipos e instalación de estos.

#### 4.3.12. GESTOR DE TURNO.

Se deberá considerar el desmontaje, traslado e instalación del sistema del gestor de turno [pantallas] de Fonasa, lo que deberá contemplar:

§ Canalización y cableado VGA desde gestor de turno y monitor.

§ Deberá considerar interruptor de apagado y encendido para los monitores.

§ Instalación de monitor.

Las tomas eléctricas están considerada y descrita en su respectivo ítem.

Se excluye la provisión de pantallas y equipos.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

#### 4.3.13. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

Se considera mantener equipos existentes, sin embargo se deberá efectuar mantenimiento preventivo, cambio de cableado eléctrico de fuerza y de control, reubicación de termostatos de acuerdo a la nueva distribución de la sucursal.

La ubicación de termostatos y unidades fancoil está indicada en planimetría.

#### 4.3.14. CORTINAS METÁLICAS

Se deberá reemplazar los alimentadores eléctricos de las cortinas, por lo que se considerara la canalización, cableado de fuerza y control.

### 4.4. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

#### 4.4.1. ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

#### 4.4.2. ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Además se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

### 5. RECEPCIÓN.

#### 5.1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en el Anexo Check List Recepción.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

§ Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.

§ Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.

§ El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en clausula Multas letra d) de las Bases Administras.

§ Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.

§ El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.

§ La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

§ En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

**5.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico. El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en clausula Multas letra e) de las Bases Administras. Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- c) Certificado TE1.
- d) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- e) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- f) Entrega de manuales.
- g) Entrega de protocolos de pruebas.
- h) Entrega de Licencias
- i) Entrega de termografía del tablero instalado
- j) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento
- k) Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en Anexo Check List Recepción.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

**ANEXO N° 1 – A**

**DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA**

“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

**ANEXO N° 2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	

<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 2 – B****DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL****“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”**

Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 3****DATOS DEL OFERENTE****“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”**

<b>DATOS DEL OFERENTE</b>
---------------------------

RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
<b>DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

**Firma del Representante Legal**

**Fecha:**

**ANEXO N° 4**

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Día 1	A partir de las 15:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Desde el día 1 hasta el día 3	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a compras@fonasa.cl
Día 5	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno
Día 6 - 9	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 13	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 20	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 20	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 30	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

Si alguna de las fechas corresponde a un día feriado o fin de semana, la actividad corresponderá a al día hábil mas cercano.

#### ANEXO N° 5

#### PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)

#### “HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

ÍTEM	OBRAS	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUB-TOTALES
4.1.	<b>TRABAJOS PRILIMINARES</b>					
4.1.1	Demolicion y Extraccion de Tabiques y Puertas Existentes	m2	135	\$ -	\$ -	\$ 0
4.1.2	Retiro Artefactos Sanitarios y tabiques	gl	1	\$ -	\$ -	
4.1.3	Retiro Pavimento Existente	m2	285	\$ -	\$ -	

4.1.4	Preparación y Nivelación de Pavimentos	m2	285	\$ -	\$ -	
4.1.5	Retiro de cielo existente	m2	275	\$ -	\$ -	
4.1.6	Retiro de Dusted Existente	m2	40	\$ -	\$ -	
4.1.7	Desmontaje y almacenamiento de eq. de iluminación Existente	un	47	\$ -	\$ -	
4.1.8	Retiro de canalizaciones y cableados en deshuso	gl	1	\$ -	\$ -	
4.1.9	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario	gl	1	\$ -	\$ -	
4.2.	CIVILES					
4.2.1.	Tabiques					
4.2.1.1	Tabique Vidriado con Dusted	m2	39	\$ -	\$ -	\$ 0
4.2.1.2	Tabique Opaco	m2	39	\$ -	\$ -	
4.2.1.3	Tabique Foam	m2	17	\$ -	\$ -	
4.2.1.4	Revestimiento Tabique	m2	10	\$ -	\$ -	
4.2.2.	Pisos					
4.2.2.1	Piso Porcelanato	m2	285	\$ -	\$ -	\$ 0
4.2.2.2	Piso Ceramico	m2	3	\$ -	\$ -	
4.2.2.3	Provisión e instalación de demarcación podo táctil	ml	40	\$ -	\$ -	
4.2.2.4	Provisión e instalación de botones de advertencia	un	281	\$ -	\$ -	
4.2.2.5	Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas	m2	2,2	\$ -	\$ -	
4.2.2.6	Guardapolvo Madera	ml	165	\$ -	\$ -	
4.2.2.7	Cuarto Rodón	ml	165	\$ -	\$ -	
4.2.2.8	Cubrejuntas	ml	6	\$ -	\$ -	
4.2.3.	Cielos					
4.2.3.1	Cielo Modular Fibra Mineral	m2	275	\$ -	\$ -	\$ 0
4.2.4.	Pinturas					
4.2.4.1	Pintura interior (tabiques, vigas y pilares.)	m2	550	\$ -	\$ -	\$ 0
4.2.4.2	Pintura Cielos	m2	59	\$ -	\$ -	
4.2.4.3	Puertas, ventanas, marcos y pilastras	m2	20	\$ -	\$ -	
4.2.5.	Puertas					
4.2.5.1	Puertas vidiradas con dusted	un	4	\$ -	\$ -	\$ 0
4.2.5.2	Puertas Mdf	un	5	\$ -	\$ -	
4.2.5.3	Quincalleria	un	5	\$ -	\$ -	
4.2.5.4	Topes de goma	un	9	\$ -	\$ -	
4.2.6.	Artefactos Sanitarios					
4.2.6.1	Lavamanos mural sin pedestal para	un	1	\$ -	\$ -	\$ 0

	<b>accesibilidad universal</b>					
4.2.6.2	<b>Wc con estanque, para discapacitado omega para fluxor Stretto o similar</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.6.3	<b>Monomando Lavamanos Perugia Tipo palanca, Dacqua Basic</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.6.4	<b>Barra de seguridad abatible blanca tipo Ausin o similar, para WC a 75cm del NPT.</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.6.5	<b>Barra de seguridad</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.7.	<b>Mobiliario y Otros</b>					
4.2.7.1	<b>Modulos de Acreditacion</b>	un.	8	\$ -	\$ -	\$ -
4.2.7.2	<b>Modulos de Caja</b>	un.	4	\$ -	\$ -	
4.2.7.3	<b>Mueble Apoyo Jefe Sucursal</b>	un.	1	\$ -	\$ -	
4.2.7.4	<b>Mueble Apoyo Plataforma de Servicios</b>	un.	4	\$ -	\$ -	
4.2.7.5	<b>Mueble Cocina</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.7.6	<b>Sillas Cajas</b>	un	4	\$ -	\$ -	
4.2.7.7	<b>Sillas Elecutivas</b>	un	8	\$ -	\$ -	
4.2.7.8	<b>Silla Jefe Sucursal</b>	un	1	\$ -	\$ -	
4.2.7.9	<b>Sillas Atencion de Publico</b>	un	16	\$ -	\$ -	
4.2.7.10	<b>Estanteria Bodega</b>	ml	12	\$ -	\$ -	
4.3.	<b>ELECTRICAS</b>					
4.3.1.	<b>Centros Electricos</b>					
4.3.1	<b>Provision e instalacion de centros de alumbrado</b>	un	83	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.2	<b>Provision e instalacion de centros de enchufes de servicio</b>	un	34	\$ -	\$ -	
4.3.3	<b>Provision e instalacion de centros enchufe de computacion</b>	un	15	\$ -	\$ -	
4.3.2.	<b>Equipos de Iluminacion</b>					
4.3.2.1	<b>Instalacion de equipos de iluminacion existentes</b>	un	47	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.2.2	<b>Provision e instalacion de equipos Slim Panel 40W</b>	un	10	\$ -	\$ -	
4.3.2.3	<b>Provision e instalacion focos PL Led 30W</b>	un	15	\$ -	\$ -	
4.3.2.4	<b>Provision e instalacion de señal Etica de emergencia</b>	un	4	\$ -	\$ -	
4.3.2.5	<b>Provision e instalacion de kit de emergencia</b>	un	8	\$ -	\$ -	
4.3.2.6	<b>Provision e instalacion cinta Led muro Foam</b>	un	2	\$ -	\$ -	
4.3.3.	<b>Tablero General</b>					

4.3.3.1	Retiro tablero existente	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.3.2	Provision e instalacion de Tablero General	un	1	\$ -	\$ -	
4.3.3.3	Pruebas y puesta en marcha	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.4.	<b>Circuitos de Fuerza Cortinas</b>					
4.3.4.1	Provision e instalacion de alimentadores cortinas electricas	un	4	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.4.2	Provision e instalacion de alimentadores Vex	un	4	\$ -	\$ -	
4.3.5.	<b>CANAL CORPORATIVO Y GESTOR DE TURNO</b>					
4.3.5.1	Provision e instalacion de canalizacion y cableado HDMI	ml	50	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.5.2	Provision e instalacion de toma hembra HDMI	un	3	\$ -	\$ -	
4.3.5.3	Provision e instalacion de canalizacion emt 20mm audio	ml	36	\$ -	\$ -	
4.3.5.4	Provision e instalacion de canalizacion y cableado VGA	ml	55	\$ -	\$ -	
4.3.5.5	Instalacion de rack	un	1	\$ -	\$ -	
4.3.5.6	Provision e instalacion de toma hembra VGA	un	4	\$ -	\$ -	
4.3.5.7	Retiro y habilitacion de pantallas gestor de turno	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.6.	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACION</b>					
4.3.6.1	Mantenimiento Fan coil	un	8	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.6.2	Mantenimiento y limpieza de ductos	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.6.3	Mantenimiento y limpieza de rejillas inyectores, extractores y difusores	un	37	\$ -	\$ -	
4.3.6.4	Mantenimiento y reubicacion de termostatos	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.6.5	Pruebas y puesta en marcha	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.6.6	Provision e instalacion de alimentador Fan Coil	un	8	\$ -	\$ -	
4.3.6.7	Provision e instalacion de alimentador calefactores Fan Coil	un	1	\$ -	\$ -	
4.3.7.	<b>DATOS Y COMUNICACIONES</b>					
4.3.7.1	Provision e instalacion de toma de datos categoria 6	un	26	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.7.2	Provision e instalacion de toma de voz categoria 6	un	15	\$ -	\$ -	
4.3.7.3	Provision e	un	41	\$ -	\$ -	

	instalacion de cable user cord			-	-	
4.3.7.4	Rotulacion	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3.8.	<b>CERTIFICACIONES</b>					
4.3.8.1	Certificado de Inscripcion de Instalacion Electrica Interior	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.8.2	Certificacion puntos de voz y datos	gl	1	\$ -	\$ -	
4.4.	<b>ASEO GENERAL</b>					
4.4.1	Retiro de escombros y elementos disfuncionales	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.4.2	Aseo Diario Y Final	gl	1	\$ -	\$ -	
		<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			\$ -	
		<b>G. GENERALES y UTILIDADES (XX%)</b>			\$ -	
		<b>TOTAL COSTO NETO</b>			\$ -	
		<b>IVA (XX%)</b>			\$ -	
		<b>TOTAL OBRA VENTA</b>			\$ -	

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 6  
EXPERIENCIA**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

FICHA EXPERIENCIA					
N° .....					
NOMBRE CONTRATO					
RAZON SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE		DIRECCION			
MONTO DEL CONTRATO	\$	PUBLICO		PRIVADO	
NUMERO DE FACTURA (1)		NUMERO DE FACTURA (2)			
NUMERO DE FACTURA (3)		NUMERO DE FACTURA (4)			
FECHA INICIO		FECHA DE TERMINO			
DESCRIPCION					
NOMBRE REFERENCIA					
TELEFONO		E-MAIL			

La facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

Se debe acompañar:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, esto se realizara según lo estipulado en el numeral N°9.3.3, de las bases administrativas, de este proceso.

La suma total de la factura o las facturas deberá coincidir con el monto del contrato, de lo contrario, se validara el monto acreditado de las facturas presentadas.

En el caso que la cantidad de facturas por cada obra es superior a lo indicado se podrá adicionar recuadros.

Las imágenes de las facturas deben ser ingresadas en recuadros destinados para ello. Toda la documentación presentada debe ser legible para poder ser evaluada.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

#### ANEXO N° 7

#### PLAZO DE ENTREGA

“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

<b>Plazo de entrega de las obras</b> <b>(días corridos)</b>	
--	--

<b>Nombre</b>	
<b>Rut</b>	

<b>Cargo</b>	
<b>Firma de Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 8 – A**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA**

**DE PERSONA NATURAL**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

A) Ha tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	

<b>Fecha</b>	
--------------	--

**ANEXO N° 8 – B****DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA JURÍDICA****“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 9  
PROPUESTA TECNICA**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**  
El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Información adjunta Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Equipo de Trabajo	

<b>Proveedor</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 10  
CHECK LIST RECEPCIÓN**

**“HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**CHECK LIST N°1**

**RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

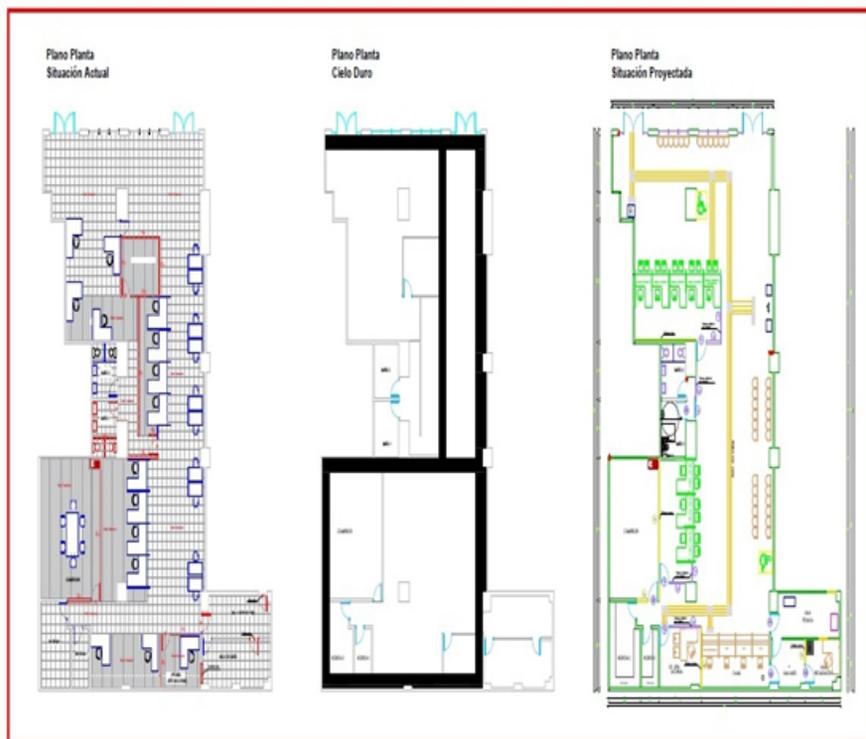
**CHECK LIST N°2**

**RECEPCIÓN FINAL**

FECHA RECEPCIÓN DEFINITIVA	<i>( Indicar fecha )</i>
ENTREGADO POR	<i>( Nombre y firma )</i>
RECEPCIONADOS POR	<i>( Nombre y firma )</i>
APROBADO POR	<i>( Nombre y firma )</i>

**ANEXO N° 11**

## PLANIMETRIA



EL RESTO DE LOS ARCHIVOS SE ADJUNTARA EN EL PORTAL

## ANEXO N° 12

FORMATO DE CONTRATO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

ENTRE EL  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Y

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o "prestador", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud, contratará al prestador \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° \_\_\_\_\_, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total de \$ \_\_\_\_\_, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 30%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

#### TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, será en \_\_\_\_ días corridos, de acuerdo a lo ofertado por la empresa y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento del contrato.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

#### CUARTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

#### QUINTO: a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, emitida por la Institución \_\_\_\_\_, a la vista y de carácter irrevocable irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD " DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

#### QUINTO. b) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para respaldar los eventuales daños indicados en el numeral 6.3 de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de las bases Administrativas, la empresa entrega una Póliza de Seguro N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, emitida por \_\_\_\_\_, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un valor de UF 1.000 (mil unidades de fomento), cuya glosa señala: " PARA GARANTIZAR DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD "" , cuyo vencimiento es de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

#### QUINTO. c) GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DELAS OBRAS

La Garantía por correcta ejecución de la obra debe ser emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será: "GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176. Como documento validos como garantía, cualquier documento que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía a la sola presentación de este, como por ejemplo informes a compañías de seguros, además debe ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta. El monto de la garantía \_\_\_\_\_. La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras

El plazo máximo para efectuar la entrega del documento de Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final. La no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final.

#### SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará según lo regulado en el numeral 20 de las Bases que regulan esta licitación, previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

a) Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.

b) Estado de pago n°2: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.

c) Estado de pago n°3: corresponderá sobre el 10% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°3 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.

d) Estado de pago n°4 final: al término de las obras, el cual equivale al 30% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

e) Facturación de obras adicionales:

De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico [factcompras@fonasa.gov.cl](mailto:factcompras@fonasa.gov.cl)

La factura debe incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl).

Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

#### SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 18.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 18.2 de las bases administrativas.

#### OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 17.1 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

#### NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°19 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

#### DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Don \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° \_\_\_\_\_ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña \_\_\_\_\_./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de \_\_\_\_\_.

2. Llámese a Licitación Pública para la HABILITACIÓN SUCURSAL MIRAFLORES N° 176 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD " DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**"Anótese, Comuníquese, Publíquese"**

**MARCELO MOSSO GOMEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MYV / VCS / CTV / ega

**DISTRIBUCIÓN:**

- SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
- SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
- DPTO. RECURSOS FÍSICOS
- SUCURSAL LA FLORIDA
- DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

x2qQD43I

Código de Verificación

